



FUNDAZIOA

**REGLAMENTO DE
RESPONSABILIDAD SOCIAL
CORPORATIVA Y CÓDIGO DE
BUENA GOBERNANZA
FUNDACIÓN ATHLETIC CLUB
FUNDAZIOA**





PREÁMBULO

TÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- OBJETO

ARTÍCULO 2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN SUBJETIVO

ARTÍCULO 3.- PRINCIPIOS GENERALES

TÍTULO II.- RESPONSABILIDAD SOCIAL

ARTÍCULO 4.- CONCEPTO

ARTÍCULO 5.- ÁMBITOS DE ACTUACIÓN

ARTÍCULO 6.- OBJETIVOS

ARTÍCULO 7.- PROGRAMA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

ARTÍCULO 8.- COMISIÓN DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL

ARTÍCULO 9.- FUNCIONES DE LA COMISIÓN

ARTÍCULO 10.- MARCO DE RELACIÓN DEL CLUB CON LA FUNDACIÓN

TÍTULO III.- CÓDIGO DE BUENA GOBERNANZA

ARTÍCULO 11.- MARCO GENERAL

ARTÍCULO 12.- CÓDIGO ÉTICO

ARTÍCULO 13.- PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO

ARTÍCULO 14.- SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN

ARTÍCULO 15.- ÓRGANOS DE CONTROL

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

CLÁUSULA DEROGATORIA GENERAL

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

ENTRADA EN VIGOR



TÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- OBJETO

El propósito de este Reglamento es definir principios y pautas de comportamiento para que la FUNDACIÓN ATHLETIC CLUB FUNDAZIOA, como entidad, así como todas las personas que integren la institución, actúen de manera responsable en relación con la sociedad y con el medioambiente, al mismo tiempo que establecer un marco de gobierno y gestión basado en una cultura corporativa sostenible.

Para ello, el presente Reglamento define el concepto de Responsabilidad Social y formula prácticas de Buen Gobierno que afectan a la gestión y control de todas las transacciones económicas y legales, así como al comportamiento ético de las personas que actúen en nombre de la FUNDACIÓN ATHLETIC CLUB FUNDAZIOA.

ARTÍCULO 2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN SUBJETIVO

Se aplica a todos los Estamentos de la FUNDACIÓN, sus órganos y todas las entidades y personas que lo integran. En adelante, y para referirse a todas ellas, FUNDACIÓN ATHLETIC CLUB FUNDAZIOA, siendo de obligado respeto y cumplimiento para todas ellas, debiendo comportarse y actuar conforme a lo dispuesto en este Reglamento.

Adicionalmente, la FUNDACIÓN ATHLETIC CLUB FUNDAZIOA procurará extender el contenido de este Reglamento, en lo que proceda, a todas las personas y entidades que se relacionan con la FUNDACIÓN ATHLETIC CLUB FUNDAZIOA.

ARTÍCULO 3.- PRINCIPIOS GENERALES

a) Compromiso con la Responsabilidad Social

La FUNDACIÓN ATHLETIC CLUB FUNDAZIOA tiene un compromiso para generar un impacto positivo en el entorno en el que desarrolla su actividad, para lo que adoptará estrategias y acciones concretas que permitan generar una mejora en la calidad de vida y bienestar de la ciudadanía en general, prestando especial atención a factores sociales, económicos y medioambientales, que afectan de modo transversal a toda la sociedad.



b) Compromiso con la Buena Gobernanza

La FUNDACIÓN ATHLETIC CLUB FUNDAZIOA tiene un compromiso con las mejores prácticas del Buen Gobierno, mediante la asunción de principios y prácticas que aseguren una gestión ética, transparente, responsable y eficaz de la FUNDACIÓN y fomentando los procesos participativos como herramientas de buena gobernanza.

TITULO II.- RESPONSABILIDAD SOCIAL

ARTÍCULO 4.- CONCEPTO

La responsabilidad social corporativa comprende la contribución de la FUNDACIÓN ATHLETIC CLUB FUNDAZIOA a la sostenibilidad en su más amplia dimensión, al respeto al entorno y al medio ambiente, a la acción social, a la inclusión, al reconocimiento de la diversidad, a la calidad y la innovación, a la cultura y a ámbitos análogos a los anteriores, que se materializan en los principios y prácticas definidos en el presente Reglamento.

ARTÍCULO 5.- ÁMBITOS DE ACTUACIÓN

El programa social de la FUNDACIÓN ATHLETIC CLUB FUNDAZIOA se articula a través de los siguientes ejes de actuación:

1. Comunidad. Activar la enorme capacidad de su masa social para hacer de la sociedad un lugar mejor, contribuyendo al bienestar comunitario, consciente de las fuertes raíces que tiene en su territorio y en el mundo.
2. Inclusión. Enfocar el poder del fútbol y de la marca de la FUNDACIÓN ATHLETIC CLUB FUNDAZIOA, en colaboración con las instituciones y entidades sociales del territorio, al objetivo de no excluir a nadie del concepto de Comunidad, ayudando a personas y colectivos desfavorecidos o en riesgo de exclusión social, ayudando al respeto de los derechos humanos y contribuyendo a reforzar la dignidad de las personas.
3. Cultura. Promover actividades culturales en torno al fútbol para fomentar el desarrollo intelectual, el pensamiento crítico y la educación de las personas de nuestra comunidad. Además, apoyado en una concepción expansiva y diferencial del fútbol profesionalizado, la FUNDACIÓN ATHLETIC CLUB FUNDAZIOA participa de manera activa y estrecha junto a las familias e instituciones en el proceso educativo de la juventud.



En todos ellos, la práctica del deporte en general y el fútbol en particular será un eje transversal que ayude a la consecución de los objetivos relativos a los ejes de actuación descritos.

ARTÍCULO 6.- OBJETIVOS

La FUNDACIÓN ATHLETIC CLUB FUNDAZIOA plasma su compromiso con la Responsabilidad Social en una serie de objetivos concretos por cada una de las áreas de impacto, como son:

- a) Social: Utilizar el fútbol como herramienta para impulsar el bienestar general de la sociedad, poniendo especial atención en los grupos más vulnerables y en riesgo de exclusión, reconociendo la diversidad, fomentando la inclusión y promoviendo la cultura como factor transformador y educativo.
- b) Económico: fortalecer los mecanismos internos que garanticen una gestión responsable y sostenible a largo plazo de la FUNDACIÓN
- c) Medioambiental: minimizar la huella que las actividades de la FUNDACIÓN generan en los ecosistemas naturales, gestionando de la mejor manera posible la energía, el agua y cualesquiera otros recursos empleados.
- d) Emocional: Contribuir a mejorar el estado de ánimo emocional de la población siendo conscientes de la influencia y capacidad de inspiración que tiene el ATHLETIC CLUB y la FUNDACIÓN en su comunidad.

ARTÍCULO 7.- PROGRAMA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

El Programa de Responsabilidad Social estará formado por las políticas y los objetivos estratégicos en la materia y será aprobado por la Junta Directiva.

Dicho Programa se desarrollará en colaboración con el área social del ATHLETIC CLUB , promoviendo una acción coordinada y con un mismo fin social.

La FUNDACIÓN ATHLETIC CLUB FUNDAZIOA podrá para cumplir con este objetivo solicitar la ayuda de la Comisión de Responsabilidad Social del ATHLETIC CLUB.

ARTÍCULO 8.- COMISIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

La FUNDACIÓN participará en la Comisión de Responsabilidad Social del Athletic Club.

Se trata de una comisión permanente, de carácter informativo y consultivo, sin funciones ejecutivas, con facultades de información, asesoramiento y propuesta dentro de su ámbito de actuación, que se regirá por las normas contenidas en Estatutos Sociales del Athletic Club y reglamentos de desarrollo.



La Comisión estará formada con un mínimo de cuatro y un máximo de ocho personas, todas ellas designadas por la Junta Directiva del ATHLETIC CLUB, de las cuales al menos un tercio se designarán de entre las personas no integrantes de la Junta Directiva que componen el Patronato de la FUNDACIÓN ATHLETIC CLUB Fundazioa.

ARTÍCULO 9.- FUNCIONES DE LA COMISIÓN

La comisión descrita en el artículo 8 tendrá como principales funciones:

- a) Revisar periódicamente las políticas de responsabilidad social del Club establecidas en el Programa de Responsabilidad Social y proponer su modificación y actualización a la Junta Directiva.
- b) Analizar las expectativas de los grupos de interés, procurar su consideración en la formulación de las políticas de responsabilidad social y supervisar y evaluar la aplicación de la política de relaciones con los grupos de interés.
- c) Informar, con carácter previo a su aprobación por la Junta Directiva, sobre el proyecto de memoria anual de responsabilidad social corporativa que, en lo sucesivo también se puede denominar Memoria de Sostenibilidad.
- d) Conocer, impulsar y orientar la actuación del Club en materia de responsabilidad social corporativa e informar sobre ello a la Junta Directiva.
- e) Asesorar, en el ámbito de su competencia, en temas como empleo, innovación, diversidad, integración, no discriminación, igualdad, conciliación, accesibilidad y movilidad.
- f) Proponer una estrategia coordinada para la acción social del Club y sus planes de patrocinio y mecenazgo.
- g) Informar al Club acerca de la ejecución por parte de la FUNDACIÓN ATHLETIC CLUB Fundazioa de las actividades de interés general y de responsabilidad social corporativa que les sean encomendadas.
- h) Evaluar y revisar los planes del Club en ejecución de las políticas de responsabilidad social y realizar el seguimiento de su grado de cumplimiento.
- i) Evaluar la situación del Club en materia de responsabilidad social corporativa.
- j) Analizar iniciativas voluntarias y documentos de recomendaciones en materia de responsabilidad social corporativa que se produzcan en el mercado.
- k) Dar a conocer internamente las últimas tendencias en comunicación y marketing responsable.
- l) Asesorar a la Junta Directiva acerca de las últimas tendencias en innovación responsable.



- m) Informarse e informar sobre las mejores prácticas de responsabilidad social corporativa, utilizando instrumentos de medición sistemáticos, para valorar el posicionamiento del Club en materia de responsabilidad social corporativa.
- n) Analizar las diferentes herramientas de medida y observatorios que se pongan en marcha a nivel nacional e internacional en materia de responsabilidad social corporativa y proporcionar recomendaciones para la mejora del posicionamiento del Club.
- o) Emitir los informes y desarrollar las actuaciones que, en materia de responsabilidad social corporativa, le soliciten.
- p) Proponer a la Junta Directiva, un marco de relación del Club con la FUNDACIÓN ATHLETIC CLUB Fundazioa o proponer la actualización del existente.

ARTÍCULO 10.- MARCO DE RELACIÓN DE LA FUNDACIÓN CON EL CLUB

La FUNDACIÓN ATHLETIC CLUB FUNDAZIOA dispondrá de un marco de relación con el ATHLETIC CLUB.

TITULO III.- CÓDIGO DE BUENA GOBERNANZA

ARTÍCULO 11.- MARCO GENERAL

El Código de Buena Gobernanza se integra por:

- El Código Ético que se desarrolla en el presente Reglamento.
- El resto de las normas y procedimientos internos, así como de mecanismos de control tanto internos como externos que se aplican para el buen funcionamiento en la actuación de la FUNDACIÓN y que van evolucionando a lo largo del tiempo conforme a las diferentes actividades que desarrolla la FUNDACIÓN, debiendo en todo momento respetar y alinearse con lo dispuesto en el Código Ético.

Este conjunto de normas, de procedimientos y de mecanismos de control tienen como objetivo completar la cultura corporativa de cumplimiento normativo y reforzar el compromiso de los órganos y personas la FUNDACIÓN con un modelo de gestión útil y eficaz que conlleve una mejora en su funcionamiento y operativa.

ARTÍCULO 12.- CÓDIGO ÉTICO

El Código Ético se configura como norma fundamental del Código de Buena Gobernanza de la FUNDACIÓN ATHLETIC CLUB FUNDAZIOA, incorporando los principios esenciales en comportamiento ético y el buen gobierno a los que se compromete el club y deben regir su actuación.



Principios propios de modelo de FUNDACIÓN:

1. Todas las personas asumen y deben respetar el modelo de gobernanza de la FUNDACIÓN ATHLETIC CLUB FUNDAZIOA. La fundación se esforzará continuamente por preservar y fortalecer este modelo de gobierno. Con este propósito, se adoptarán las medidas necesarias para evitar cualquier desviación de este principio.

2. La FUNDACIÓN ATHLETIC CLUB FUNDAZIOA promoverá una cultura de máxima exigencia y ambición en todas sus áreas. Y ello, garantizando la sostenibilidad de la entidad y en equilibrio con el resto de los principios de este Reglamento.

3. La FUNDACIÓN ATHLETIC CLUB FUNDAZIOA es reconocida por representar, además de actuación en materia social, valores del ATHLETIC CLUB.

Sobre estos principios propios, se relacionan el resto de los principios que componen el Código Ético, desarrollando los valores y pautas de actuación que, desde una visión responsable y ética, presiden los comportamientos individuales y colectivos en la FUNDACIÓN ATHLETIC CLUB FUNDAZIOA.

1. Integridad y cumplimiento ético.

La fundación asume la obligación de cumplir con todas las leyes, regulaciones y normativas que le sean de aplicación y en especial todas aquellas del fútbol y el deporte en general. La fundación mantendrá actualizadas siempre las políticas estrictas contra la corrupción y cualquier otra forma de conducta deshonestas o antiéticas.

La FUNDACIÓN ATHLETIC CLUB FUNDAZIOA mantiene una política de tolerancia cero con la corrupción. Los principios de concurrencia, transparencia, eficiente utilización de los fondos, igualdad y no discriminación presidirán la contratación de proveedores por la FUNDACIÓN.

Las personas empleadas y las personas integrantes de los diferentes órganos de la FUNDACIÓN ATHLETIC CLUB FUNDAZIOA están obligadas a conocer y aplicar, de forma estricta, dicha política anticorrupción en el marco de la contratación.

Del mismo modo, evitarán cualquier conflicto de intereses y, en todo caso, deberán informar cuando una decisión o actuación pueda producir una colisión entre sus propios intereses o los de las personas físicas o jurídicas vinculadas y la FUNDACIÓN ATHLETIC CLUB FUNDAZIOA.



También está prohibido que acepten comisiones o promesas de recibir comisiones o cualquier otro beneficio económico, ya sea en beneficio propio, de intermediarios o de partes relacionadas con estos, al hacer cualquier tipo de negocios en el ejercicio de sus funciones.

Así mismo, tienen el deber y la obligación de guardar absoluta confidencialidad y secreto sobre toda aquella información relativa a la FUNDACIÓN que pudiera ser clasificada como privilegiada, confidencial, reservada y/o secreta, por tanto, no podrá ser revelada y, mucho menos, utilizada en beneficio personal o buscando a través de ella un interés económico individual.

2. Integridad y deportividad en los partidos y competiciones.

Se prohíbe a los trabajadores y trabajadoras de la FUNDACIÓN incluidas personas físicas o jurídicas vinculadas, participar, directa o indirectamente, o estar asociados de manera alguna con apuestas, loterías, juegos de azar y actividades similares o negocios relacionados con partidos de fútbol en competiciones en las que en las que intervenga cualquier equipo del Athletic Club.

Asimismo, la FUNDACIÓN se compromete a promover el respeto, la deportividad y la convivencia pacífica en los campos de fútbol.

3. Lucha contra las drogas y el dopaje

Todos los integrantes de la FUNDACIÓN se comprometen en la lucha contra las drogas y el dopaje en el deporte y se oponen frontalmente al consumo de drogas y a los métodos de dopaje.

4. Competencia leal

Constituye una norma de conducta básica La FUNDACIÓN ATHLETIC CLUB FUNDAZIOA, la observancia escrupulosa del derecho de la competencia y la prevención de prácticas colusorias en el marco de ambas entidades.

La FUNDACIÓN ATHLETIC CLUB FUNDAZIOA se compromete a actuar en el marco de sus actividades ordinarias de forma que se cumpla con lo establecido en la normativa de Defensa de la Competencia y Competencia Desleal, tanto nacional como comunitaria, y muy especialmente, se compromete a evitar todas aquellas actuaciones que, recogidas en dicha normativa, son consideradas por el legislador como conductas prohibidas.



5. Gestión de riesgos.

La FUNDACIÓN dispondrá de sistemas efectivos para la identificación, gestión y mitigación de riesgos financieros, legales y operativos y contará con un programa de cumplimiento normativo para la prevención y reacción frente a riesgos a los que se expone el Club en su actuación.

6. Liderazgo responsable.

Las personas en cargos de responsabilidad y primer nivel de gestión deben demostrar competencias, ética y compromiso con los principios de buen gobierno y promover una cultura organizacional de respeto mutuo, responsabilidad, ambición y orientación a resultados, tanto en lo deportivo como en todo el resto de las áreas.

La administración y dirección de la FUNDACIÓN se confiará a las personas más idóneas por razón de sus conocimientos, cualidades, experiencia y capacidad de liderazgo. La iniciativa y el peso de la gestión del día a día recae en el equipo de gestión de la FUNDACIÓN, con la dirección estratégica y el apoyo del Patronato, lo que garantiza la coherencia de las estrategias en el largo plazo.

La FUNDACIÓN se regirá en la toma de decisiones aplicando criterios estrictamente profesionales, exigiendo a las personas que lo integran, ética, transparencia, seriedad, dedicación, responsabilidad y lealtad a través de un sistema de mando descentralizado e interconectado.

7. Sostenibilidad y largo plazo.

Las decisiones y acciones de la FUNDACIÓN se tomarán en un marco de visión a largo plazo, en todo caso, enfocándose en la sostenibilidad financiera, social y ambiental.

En la toma de decisiones se valorará el impacto de las actividades de la FUNDACIÓN en la comunidad y el medio ambiente, buscando constantemente mejorar y contribuir positivamente a la sociedad, así como mantener siempre actualizado este sistema de gobernanza con las mejores prácticas del momento.



8. Derechos Humanos y Libertades Fundamentales.

La FUNDACIÓN promueve el respeto, el disfrute y la protección de los derechos humanos reconocidos en los principales tratados internacionales. Por ello, todas las personas que forman parte de la FUNDACIÓN ATHLETIC CLUB FUNDAZIOA, en sus respectivas actividades, deben respetar de forma íntegra los derechos humanos fomentando la igualdad, la inclusión, la diversidad, la equidad, y cualesquiera otros valores vinculados a los Derechos Humanos y Libertades Fundamentales.

9. Protección a la infancia.

Todas las personas integrantes de la FUNDACIÓN colaboran y ayudan en la aplicación del Programa de Protección a la Infancia y velan por el cumplimiento de todas las normas establecidas al efecto, siendo un objetivo prioritario en su actuación.

10. Lenguas oficiales. Normalización del Euskera

Las lenguas oficiales de la FUNDACIÓN ATHLETIC CLUB FUNDAZIOA son el euskera y el castellano y, como tales, ambas serán de utilización normal en todas las actividades de la FUNDACIÓN. Asimismo, la FUNDACIÓN impulsará el fomento y desarrollo del uso del euskera entre su personal y en relación con las personas asociadas, empresas e instituciones, garantizando el bilingüismo y promoviendo la normalización lingüística en el seno la FUNDACIÓN.

11. Transparencia y rendición de cuentas.

La FUNDACIÓN ofrecerá regularmente información que considere de interés y relevante.

La FUNDACIÓN mantendrá debidamente actualizado un apartado específico de transparencia en su web.

12. Fomento de la participación

La FUNDACIÓN colaborará con el Athletic Club en los procesos participativos que este desarrolle como instrumentos complementarios de la participación representativa y como una herramienta de buena gobernanza en los términos establecidos en sus Estatutos y Reglamentos aprobados al efecto.



13. Excelencia en las relaciones laborales.

- a) Respeto e igualdad de trato. La fundación se compromete a facilitar a todo su personal unas condiciones laborales dignas y justas. Del mismo modo, no se tolerará ningún tipo de conducta abusiva, hostil u ofensiva, ni discriminatoria, procurándose llevar a cabo políticas inclusivas hacia todo el personal independientemente del rango o cualificación que se posea. La fundación rechaza igualmente cualquier tipo de acoso en el trabajo, ya sea de carácter sexual o no, debiendo velar todos sus integrantes por prevenir y corregir dichas conductas.
- b) Igualdad de oportunidades. Todos los trabajadores y trabajadoras disfrutarán de las mismas oportunidades para el desarrollo profesional de forma que las decisiones de promoción sólo podrán estar basadas en la formación, el mérito, el esfuerzo y, de ser necesario, en las cualidades y dotes de liderazgo, valorados siempre de forma objetiva.
- c) Fomento del equilibrio personal y profesional. La FUNDACIÓN es consciente de la importancia que tiene en el desempeño correcto de las funciones de su personal, contar con una vida personal plena. Igualmente, conoce las dificultades de compaginar de forma satisfactoria el trabajo con la familia. Por ello, entre sus objetivos se encuentra el fomentar la conciliación y el equilibrio entre la vida personal y profesional, conciliando en la medida de lo posible las situaciones y circunstancias personales y familiares de su personal.
- d) Seguridad y salud en el trabajo. La fundación se obliga a cumplir rigurosamente las normas sobre Salud e Higiene en el trabajo, incluyendo los riesgos psicosociales, así como la de Prevención de Riesgos Laborales, a proveer al personal de los equipos técnicos necesarios para el desempeño de sus funciones y a impartir cuantos cursos de formación sean necesarios para la protección de los trabajadores y trabajadoras.

14. Datos de carácter personal

La fundación y todas las personas que, por razón de su cargo, manejarán datos de carácter personal sólo podrán hacer uso de tales datos de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y normativa que la desarrolla y atendiendo en todo momento a los procedimientos internos implantados en el seno la FUNDACIÓN. Igualmente, el tratamiento de los datos de carácter personal deberá ajustarse al fin para el que fueron recabados.

ARTÍCULO 13.- PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO

El programa de cumplimiento normativo tiene por objeto establecer un sistema de gestión y control destinado a cumplir las normas aplicables a su actividad y prevenir y reaccionar ante los riesgos a los que se expone el Club en su actuación, así como difundir el Código de Buena Gobernanza en la organización.



El programa de cumplimiento normativo se compone de los siguientes aspectos:

- Todas las personas de la FUNDACIÓN y cada departamento y área son responsables de la aplicación de las diferentes normas que regulan su actuación y del cumplimiento del Código de Buena Gobernanza y, especialmente, de su Código Ético.
- Definición de un mapa de riesgos, con el objetivo de detectar las acciones o actividades de la FUNDACIÓN más expuestas o vulnerables a los riesgos penales y de ilícitos concurrenciales.
- Determinación de las medidas de prevención de los riesgos que deben implantarse en las diferentes áreas de la FUNDACIÓN.
- Desarrollo del Programa de protección a la infancia a través de la persona Responsable de Protección a la Infancia del ATHLETIC CLUB, fundamental para la adecuada protección de los menores que forman parte del Club y cumplimiento de la normativa legal al respecto.
- La realización de auditorías del cumplimiento de las medidas de prevención relacionadas en el mapa de riesgos.
- Gestión del sistema interno de información, que incorpora el canal del informante.
- Actualización periódica del programa.
- Difusión del programa de cumplimiento normativo y del Código de Buena Gobernanza en la organización, con el objetivo de desarrollar una cultura orientada a las buenas prácticas.

ARTÍCULO 14.- SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN

La FUNDACIÓN debe disponer de un sistema interno de información en los términos legalmente exigidos, conforme a la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción o la normativa que en su caso la sustituya, garantizando en todo momento el anonimato de este canal.

El Sistema Interno de Información constituye el cauce interno ofrecido para informar sobre las acciones u omisiones producidas en el seno de la FUNDACIÓN que puedan ser constitutivas de infracción penal, administrativa o de cualquier otro comportamiento contrario a la normativa legal vigente o al Código de Buena Gobernanza (incluyendo infracciones consumadas, en tentativa o cualquier intento de ocultar tales infracciones).

Será igualmente de aplicación a todas aquellas comunicaciones dirigidas a la FUNDACIÓN que se realicen en el marco del canal de denuncias del Programa destinado a la protección a la infancia en el ámbito deportivo.



A tal efecto, la FUNDACIÓN mantendrá siempre actualizada en su web la información sobre el funcionamiento del sistema interno de información y los medios para realizar las comunicaciones permitidas legalmente.

ARTÍCULO 15.- ÓRGANOS DE CONTROL

Los Órganos de control interno en materia de Buena Gobernanza son:

- Órgano de cumplimiento normativo (Compliance Officer) y responsable del sistema interno de información.

Asumirá la supervisión del funcionamiento y cumplimiento del programa de cumplimiento normativo en los riesgos de carácter penal y la difusión del Código de Buena Gobernanza en la organización, así como la gestión del sistema interno de información. A estos efectos, su labor se entenderá orientada al fomento de las buenas prácticas y cumplimiento de la normativa, siendo responsabilidad de cada persona el cumplimiento de la normativa aplicable por razón de sus funciones.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

CLÁUSULA DEROGATORIA GENERAL

Quedan derogadas cualesquiera disposiciones reglamentarias que se opongan a lo establecido en el presente Reglamento.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

ENTRADA EN VIGOR

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Patronato de la FUNDACIÓN.